

D4C

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA TACOTALPA – HUITIUPAN: UNA PROPUESTA CON VISIÓN ECO-SISTEMÁTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE “LA SERNAPAM”, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, DR. JOSÉ LUIS ESCALONA VICTORIA, EN LO SUCESIVO “EL CIESAS”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO “LA SEPLADES”; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de “LA SERNAPAM”, en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

- I. DE “LA SERNAPAM” QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

 1 

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "**LA SERNAPAM**".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "**EL CIESAS**", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado de Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo **DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009**, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108.
2. **DE "EL CIESAS" QUE:**
 - 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Federal expedido el 12 de septiembre de 1980, en el Diario Oficial de la Federación, bajo el nombre de Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, siendo reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de agosto del año 2000 y 13 de octubre de 2006, respectivamente.
 - 2.2 Su objetivo es realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplina a fines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
 - 2.3 El **DR. JOSÉ LUIS ESCALONA VICTORIA**, acredita su nombramiento como Apoderado Legal, mediante Escritura Pública 18,371, del Libro Trescientos Ochenta y Cinco, otorgada ante la fe del Lic. Miguel López Lira Acevedo, Notario Público No. 175, en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de fecha 22 de marzo de 2010; mediante el cual está facultado para suscribir el presente Acuerdo.
 - 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es **CIE800912J23**.
 - 2.5 Mediante oficio número **SERNAPAM/949/2010**, de fecha 08 de julio de 2010, recibió de "**LA SERNAPAM**", la solicitud para llevar a cabo el **proyecto Gestión Integral de la Cuenca Hidrográfica Tacotalpa – Huitiupan**: una propuesta con visión Eco-Sistemática.

2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Carretera a San Juan Chamula Km 3.5, Barrio la Quinta San Martín de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México.

3. DE "LA SEPLADES" QUE:

3.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco reformada mediante decreto 014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo de 2010, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del sistema de planeación democrática del estado de tabasco, así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el estado con el gobierno federal, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.

3.2 Con fecha 7 de mayo de 2010, el Lic. **Gustavo Jasso Gutiérrez**, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Quim. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico, lo anterior de conformidad con los artículos 51-fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3.3 Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, de la colonia Reforma, C.P 86080, Villahermosa, Tabasco.

4. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 6, 26, 31, 38 Bis, 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 6386, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

El nivel de detalle de la información y la profundidad de su análisis estarán determinados por su utilidad

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "EL CIESAS", recursos en efectivo, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para llevar a cabo el proyecto **Gestión Integral de la Cuenca Hidrográfica Tacotalpa – Huitiupan: una propuesta con visión Eco-Sistemática**, tal y como se detalla en el Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.
- SEGUNDA:** "EL CIESAS", se obliga a ejercer los recursos aportados únicamente para lo establecido en la cláusula que antecede, y conforme al Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.
- TERCERA:** "LA SERNAPAM", a más tardar dentro de un término no mayor a 45 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo el recurso financiero señalado en la cláusula Primera del presente Acuerdo, debiendo "EL CIESAS" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
- CUARTA:** "EL CIESAS" como resultado final del proyecto objeto del presente Acuerdo entregará a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM"** a más tardar el día 19 de noviembre de 2010, un informe técnico final, mismo que deberá de contener lo siguiente:

1. Un mapa de la cuenca con un documento de análisis sobre su problemática general elaborado a partir de un Sistema de Información Geográfica (SIG).
2. Una relatoría del taller de capacitación, donde participarán de 20 a 30 personas de los gobiernos estatal, municipales y eventualmente funcionarios del gobierno federal.
3. Una relatoría del taller de capacitación, en el cual participarán 40 líderes comunitarios (20 mujeres y 20 hombres) de las comunidades localizadas dentro de la cuenca Tacotalpa - Huitiupan.
4. Una propuesta escrita que incluya el bosquejo de integración, establecimiento y operación del comité de cuenca Tacotalpa-Huitiupan.

La validación del cumplimiento del objeto y metas del proyecto corresponderá a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM"**.

- QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe no cumpla con los objetivos antes mencionados, "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos para informar a "EL CIESAS", quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado al mismo.
- SÉXTA: "EL CIESAS", se obliga a entregar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM"** los documentos comprobatorios de los recursos aportados (Recibo del recurso otorgado, informe final, así como los demás documentos que se generen y que están señalados en la cláusula Cuarta), quien lo validará y lo remitirá a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y aprobación correspondiente.
- SÉPTIMA: "EL CIESAS" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este Acuerdo.
- OCTAVA: "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por la realización del proyecto descrito en la cláusula PRIMERA de este Instrumento Legal, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto y demás involucradas.
- NOVENA: "EL CIESAS" libera desde este momento a "LA SERNAPAM", de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse, por la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo, por lo que asume la total responsabilidad por la ejecución de los mismos y además se obliga a garantizar la correcta elaboración del mismo, su contenido, así como los trabajos que se realicen, con motivo de la suscripción del presente Instrumento Jurídico.
- DÉCIMA: Para la ejecución del objeto del presente Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **BIÓL. JORGE FABIAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Director de Desarrollo Comunitario Sustentable; por su parte "EL CIESAS", designa como responsable a la **DRA. EDITH FRANCOISE KAUFFER MICHEL**, Profesora Investigadora.
- UNDÉCIMA: "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente Instrumento Jurídico, se entenderá relacionado laboralmente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con "LAS PARTES" firmantes.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Acuerdo en los casos que así lo consideren necesario, pero podrán utilizar los resultados obtenidos en sus tareas específicas, previo acuerdo de "LAS PARTES".

**DÉCIMA
TERCERA:**

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **30 de noviembre 2010**; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación de los proyectos;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

**DÉCIMA
CUARTA:**

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- A. Huelgas u otros disturbios laborales;
- B. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- C. Guerras, ya sean declaradas o no;
- D. Disturbios;
- E. Epidemias;

- F. Incendios;
- G. Alborotos públicos;
- H. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes); y
- I. Explosiones.

DÉCIMA QUINTA:

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Jurídico, "EL CIESAS" está obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque certificado en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

DÉCIMA SÉXTA:

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA:

"LAS PARTES" convienen en que el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que se aportan, en la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación, corresponderán a "LA SERNAPAM", a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

DÉCIMA OCTAVA:

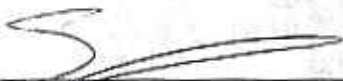
El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la fecha que expresamente se establezca.

DÉCIMA
NOVENA:

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 30 de septiembre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"

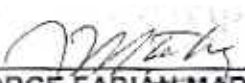


OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL CIESAS"



DR. JOSÉ LUIS ESCALONA VICTORIA
APODERADO LEGAL




BIOL. JORGE FABIAN MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO SUSTENTABLE



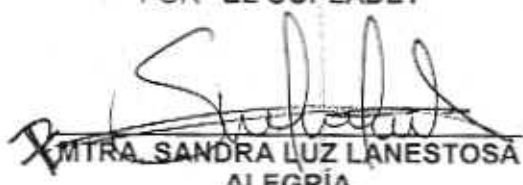
DR. EDITH FRANCOISE KAUFFER MICHEL
PROFESORA INVESTIGADORA

POR "LA SEPLADES"



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA
ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL